

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1971.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 19 de enero de 1974

Número 6

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 86

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se faculta al Ejecutivo del Estado a que concerte un crédito con la Constructora Ballesteros, S. A., hasta por la cantidad de \$47'940,259.21 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M. N.), importe del pago de las estimaciones relativas a las obras, en la parte que le corresponde en el Programa Tripartita para la construcción de la Vía Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., y suscriba los pagarés necesarios, siempre y cuando dichos títulos de crédito tengan un plazo de vencimiento no mayor de un año y tasas de interés del doce por ciento anual para aquellos cuyo vencimiento ocurra durante el mes de mayo del presente año y del trece punto cinco por ciento, para los que vengzan en septiembre y noviembre del propio año.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado podrá solicitar la inscripción de los documentos citados, en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en su caso queden afectadas como garantía de su pago las participaciones que en impuestos federales corresponden al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Toluca de Lerdo, a los dieciocho días del mes de enero de mil setecientos setenta y cuatro.—Diputado Secretario, Prof. Manuel Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Álvarez Cárdenas, Públicas.

Por tanto, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de enero de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Paredes.

#### SUMARIO:

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 86 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se faculta al Ejecutivo del Estado a que concerte un crédito con la Constructora Ballesteros, S. A., hasta por la cantidad de \$47'940,259.21, importe del pago que le corresponde en la construcción de la VÍA MORELOS, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

Solicitud de Dotación de Aguas, que promuevan los vecinos del poblado de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotlán, Méx.

Solicitud de Ampliación de Fideles que promuevan los vecinos del poblado El Paredón, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

Solicitud de Ampliación de Fideles que promuevan los vecinos del poblado de "Santiago Tolman", Municipio de Otumba, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

9309.-SAN PABLO HUANTEPEC.-Municipio de Jilotepec, Méx., 10 de octubre de 1973.-C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-PALACIO DE GOBIERNO.-TOLUCA, MEX.

Los que suscribimos vecinos del poblado de SAN PABLO HUANTEPEC, Municipio de Jilotepec, Distrito de mismo nombre, Estado de México, por medio del presente ante usted de la manera más atenta y respetuosa, por este curso exponemos:— Ser ejidatarios del lugar citado, estar haciendo uso para riego de nuestras tierras ejidales de los escurrideros de los manantiales denominados: "DACTIA", "NASTIA", "AGUA BENDITA", "EL AILE", "EL SABINO" Y "SAUZ", durante más de treinta años. En todo este tiempo hemos venido poseyendo dichas aguas, en una manera quieta, pública, pacífica y continua.

Por lo anteriormente expuesto, a usted Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado solicitamos:—Que dichas aguas teniendo en consideración el tiempo que las hemos estado poseyendo y por consiguiente haciendo uso de las mismas, nos sean legalizadas por motivo de Dotación, para lo cual con todo respeto pedimos a usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se inicien los trabajos correspondientes para dotación de aguas a nuestro poblado y se cumpla con lo que marca la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en relación con la petición que nos permitimos elevar por medio del presente a la primera autoridad en nuestro Estado.—EL COMISARIADO EJIDAL.—PRESIDENTE.—ALFONSO ZUÑIGA CUEVAS.—SECRETARIO.—ALBERTO MONROY ZUÑIGA. TESORERO.—ARMANDO ZUÑIGA VILCHIZ.—Rúbrica.—Siguen cincuenta y nueve firmas.

El que suscribe Director de Agricultura y Ganadería del Estado, certifica que la presente es copia fiel tomada de otra y agregada al Oficio No. 1161 de fecha 28 de noviembre de 1973 girado por la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para ser publicada en la "Gaceta Oficial del Gobierno", del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 8 de Enero de 1974.

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica

9310.-C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Los que suscriben, autoridades ejidales del poblado del Paredón, perteneciente al Mpio. Almoloya de Juárez; con el debido respeto, comparecemos ante su señoría para exponerle:

Que en virtud que nuestros terrenos ejidales, no son suficientes para la mantención de nuestras familias, y lo que nos produce no cubre nuestras necesidades, es por lo que nos vemos obligados, a solicitar su valiosa intervención para la ampliación de nuestros ejidos, proponiendo que nos sea dotado el Rancho de San Diego, conocido mejor con el nombre "Rancho del Padre" ya que dicho inmueble no ha sido remunerado por persona alguna durante varios años; contando con una extensión de 220 hectáreas.

No dudando de su alto espíritu humanista esperando vernos favorecidas de nuestra petición.—ATENTAMENTE.—EL PAREDON, MPIO. DE ALMOLOYA DE JUAREZ, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1973.—Rúbrica.—PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL. Francisco Contreras García.—SECRETARIO.—Rodrigo Sánchez.—TESORERO.—Pedro Vázquez.—Rúbrica.—Félix Nieto, Homonejido Estrada, Juan Malvaes.—

El que suscribe Director de Agricultura y Ganadería del Estado, certifica que la presente es copia fiel tomada de una fotostática agregada al Oficio No. 1162, de 21 de noviembre de 1973, girado por la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para ser publicada en la "Gaceta Oficial del Gobierno", del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 5 de Enero de 1974.

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica.

2072.—C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO. PALACIO DE GOBIERNO DE TOLUCA, MEX.

RAFAEL CONTRERAS y demás firmantes, vecinos del poblado de "SANTIAGO TOLMAN", Municipio de Otumba, Estado de México, por nuestros propios derechos y como mejor proceda, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

Por medio de este escrito venimos a manifestar a usted, que somos campesinos porque nuestras situaciones habituales es el cultivo de la tierra, pero en el caso, carecemos en lo absoluto de un pedazo de tierra todos y cada uno de nosotros para cultivarlas y donde poner nuestros jacales, para poder conseguir el pan de cada día para nosotros y para nuestras familias, por esta razón, con fundamento en el Artículo 27.—De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 272, 275, 203, 204, 205, 208, 209 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a solicitar a la consideración de usted AMPLIACION DE EJIDOS, señalamos los terrenos para afectar la ex-Hacienda de HUEYAPAN Y TECHUCA, el primero cuenta con una superficie de 284-69-90 Hs., (DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA CENTIAREAS y el Segundo cuenta con una superficie aproximadamente con 400 Hs., (CUATROCIENTAS HECTAREAS); el primero se encuentra Registrada en la Agencia Fiscal de Axapusco y el Segundo no se encuentra Registrada en ninguna Oficina Fiscal y por tanto es nuestro.

Con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la citada Ley de Reforma Agraria, nombramos nuestro Comité Particular Ejecutivo COMITE PARTICULAR EJECUTIVO. PROPIETARIOS.—MANUEL DE LA ROSA AGUILAR.—PRESIDENTE.—ASCENSION CRUZ CONTRERAS.—SECRETARIO.—JUAN ROJAS OLIVERA.—VOCAL.—SUPLENTE.—J. GUADALUPE ORTEGA BELTRAN.—DANIEL AGUILAR CRUZ.—J. ISABEL CESAR QUINTERO.

Por lo que le rogamos sus respetables órdenes, para que la Comisión Agraria Mixta instaure esta solicitud, expida los nombramientos a favor de los Directivos de nuestro Comité

Particular Ejecutivo que aquí los hemos nombrado, para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado y para que se comisione un Ingeniero a este poblado, para que lleve a cabo las diligencias de la junta censal y los trabajos técnicos e informativos, para a resolución de esta nuestra solicitud.—PROTESTAMOS LO NECESARIO.—SANTIAGO TOLMAN, Mpio. de Otumba, Méx., a 6 de noviembre de 1973.—EL REPRESENTANTE: RAFAEL CONTRERAS.—MANUEL DE LA ROSA AGUILAR, ABUNDIO DE LA CRUZ, PABLO DE LA ROSA AGUILAR. Rúbricas.—Siguen setenta y ocho firmas.

El que suscribe Director de Agricultura y Ganadería del Estado, certifica que la presente es copia fiel tomada de otra y agregada al Oficio No. 1145 de fecha 28 de noviembre de 1973, girado por el Departamento de la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la "Gaceta Oficial del Gobierno", del Estado, de acuerdo con lo preceptado por el Artículo 272 de la Nueva Ley de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 9 de Enero de 1974.

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, número 52, Sección Tercera del 29 de diciembre de 1973, se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se transfieren al patrimonio del Organismo Descentralizado Instituto A.U.R.I.S., los terrenos que fueron expropiados en su favor por el Ejecutivo Federal, y por un error mecanográfico se omitió en el punto primero del Acuerdo, el nombre del ejido de San Bartolo Tenayuca dentro de los del Municipio de Tlalnepantla, Méx., que en el Considerando 1.— de dicho acuerdo, sí aparece.

Toluca, Méx., a 18 de enero de 1974.

Atentamente,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. No. 1130/70.

ALBERTO JARAMILLA, compareció en este Juzgado para denunciar al señor JUAN VANDER PLACE a bienes del señor CORNELIS ADRIAN VAN DER PLACE, por fundamento en el artículo 957 del Código de Comercio...

Dado en la ciudad de Tlalnepan-tla, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Tlalnepan-tla, Estado de México, D. F., a las once horas de la tarde, Lic. C. Armando Gómez Jaramilla, J. R. 83.—19 y 26 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ROBERTO LASCURAIN GARGOLLO, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en el municipio de Juárez, Municipio de Villa Nicolás Romero que dice tener su posesión por más de cinco años en forma pacífica...

Dado en la Ciudad de Tlalnepan-tla, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Tlalnepan-tla, México.—Day fe.—Primer Secretario del Juzgado, Lic. C. Armando Gómez Jaramilla.—Rúbrica. 84.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARLENA CAMACHO AGUILAR, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno denominado "VENTORRILLO", ubicado en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial...

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el "Noticiero" de Toluca, México, Texcoco, México a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Day fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica. 85.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

IGNACIA EPIFANIO DE LA MEJIA, promueven Información Adperpetuam sobre una propiedad terreno ubicado San Pedro Tultepec, Distrito de Lerma, Estado de México: NORTE: 23.00 metros con Edwiges Suarez; SUR: 23.00 metros con Magdalena Gutiérrez; ORIENTE: 7.18 metros con calle Mexico; Poniente 7.18 metros con Refugio Jimenez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de Toluca" en el presente en Lerma, México, cinco de Enero de 1974. El Secretario del Juzgado, J. Felix Garay Camacho.—Rúbrica. 88.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUELA SOLORIO VDA. DE VILLANUEVA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre un terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "APANTENCO" con construcción ubicada en la esquina que forman las calles de Madero y Corregidora de la Población de Atlautla, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 38.30 metros con propiedad de Antón Tufiño; SUR: 38.30 mts. con calle Corregidora; ORIENTE: 14.25 mts. con Calle Madero y al PONIENTE: 15.00 mts. con propiedad de J. Rosario Villanueva.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, Méx., a 17 de diciembre de 1973.—Day fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica. 87.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JOSE LUIS VALDEZ QUINTANA, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico ubicado en San JOSE IX-TAPA, Mpio. de Temascalcingo, Méx., con las siguientes medidas: AL NORTE, 232.00 Mts., linda con Río Lerma, SUR, 204.00 Mts., con Suc. Eulogio Díaz, ORIENTE, 1,640.00 Mts., con Juan Huitron, PONIENTE, 1,680 Mts con Juan Valdez.—C. JUEZ ordena publicación EDICTOS, tres veces cada tercer día periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas créanse con derecho acudan a deducirlos. El Oro, Méx., 9 de enero de 1974.—T. de A., C. Petra Barranco Rocha.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica. 89.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ROBERTO LASCURAIN GARGOLLO, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominada "LA HIEDRA" ubicado en términos del Pueblo de Santiago Tepotlaxco Municipio de Naulcapan de Juárez, Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 54.50 mts. con MARCELA DE LA CRUZ.
AL SUR: En 28.00 mts. con LEONARDO DECIGA.
AL ORIENTE: En 82.50 mts. con LEONARDO DECIGA.
AL PONIENTE: En 51.00 mts. con Camino.
SUPERFICIE TOTAL: 3,000.00 mts. Cuadrados.

Para su Publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Gaceta del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico "Provincia", que se edita en esta Ciudad. Tlalnepan-tla, Méx., a doce de enero de 1974. El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica. 90.—19, 30 enero y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE ESPINOSA RODEA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del terreno denominado "MECAMECA II", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, que mide y linda: AL NORTE 18.50 Mts., con Concepción Rodea de Briones; AL SUR, 19.28 Mts., con Carretera; AL ORIENTE 23.85 Mts., con Cesaryo Neyra; AL PONIENTE 23.92 Mts., con Camino.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca. A los once días del mes de enero de 1974.—Day fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 97.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

ROBERTO LASCURAIN GARGOLLO, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "EL LLANITO" ubicado en Términos del Pueblo de Santiago Tepetlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 392.00 mts. con VICENTE JULIAN, POLICARPIO ANTONIO, ZACARIAS GONZALEZ y MIGUEL ELIZALDE.

AL SUR: En dos Tramos el primero de 334.00 mts. con LUPE MARTIN, ADOLFO TORRES, JOAQUIN MATEILDE, FRANCISCO ANTONIO, VICENTE GUADALUPE y DELFIN BAROLO y el segundo en 235.50 mts. con Río.

AL ORIENTE, en 281.00 mts. con Barranca, JOSE ROQUE, y BENITO MAYEN.

AL PONIENTE: En 243.50 mts. con AGUSTIN PEDRO, BERNACO GONZALEZ y BARRANCA.

SUPERFICIE TOTAL: 67,150.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca y en el Periódico "Provincia" que se edita en esta Ciudad. Tlalnepantla, Méx., a doce de enero de 1974.—El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

91.—19, 30 enero y 9 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORA CONCEPCION RODEA DE BRIONES, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto del terreno denominado "MECAMECA IV", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacan, perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.80 Mts., con Ceiso Romero; AL SUR, 18.50 Mts. con Enrique Espinosa Rodea; AL ORIENTE, 23.85 Mts., con Cesario Neyra; AL PONIENTE 23.92 Mts., con Camino sin nombre.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

98.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARGARITA GONZALEZ VDA. DE BARRON, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "XOMETITLA" ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio Chimalhuacan, de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE.—61.00 metros con Senobio Hernández; SUR, 57.25 metros con Dolores Rodea González; ORIENTE.—41.70 metros con Juan González y PONIENTE.—43.30 metros con Jesus Fernandez y Teresa Velázquez Landín.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Texcoco, México a 5 de diciembre de 1973. El Tercer Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

99.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

RAMON RIZO GONZALEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de terreno denominado "MECAMECA I", ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio Chimalhuacan, de este Distrito Judicial, que mide y linda:—NORTE 18.35 metros con Margarita González; SUR.—19.31 metros con carretera; ORIENTE.—23.92 metros con camino sin nombre y PONIENTE.—23.57 metros con Ociel Paez.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, Méx., los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 5 de diciembre de 1973.—El Tercer Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

100.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. ELVIRA ROMERO ZEA, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "TEPETITAC", ubicado en el Pueblo de Coatlinchan, de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 19.70 Mts., con Juan Mancilla; al Sur, 19.70 Mts., con Calle; al Poniente, 33.50 Mts., Felix Mancilla; al Oriente, 33.50 Mts., con Callejón.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México; por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

101.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. DOLORES RODEA GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto del terreno denominada "HUITZCOLOTITLA", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 61.59 Mts., con Marcos Neyra; Al Sur, 31.21 Mts., con Quirina López; al Oriente, 17.18 Mts., con Primo Sánchez, al Poniente, 26.61 Mts., con Domingo Paez.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días, por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

102.—19, 23 y 26 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. CONCEPCION RODEA DE BRIONES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "LA SIERRA", ubicado en el Barrio de San Agustín, del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE, 36.66 Mts., con Melchor Vega; al Sur, 34.36 Mts., con Alberto Sánchez y Nemesia Hernández; al Oriente, 75.21 Mts., con Andres Flores; al Poniente, 77.09 Mts. con Gonzalo López.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

103.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. MARGARITA GONZALEZ VDA. DE BARRON, promotora diligencias de Información Ad Perpetuum, respecto del terreno denominado "MECAMECA II" ubicado en el Barrio de San Agustín, del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 17.80 Mts., con Cerro Paez; AL SUR, 13.05 Mts., con Barón Rizo; al ORIENTE, 23.92 Mts., con Cerro Paez; AL OCCIDENTE, 24.40 Mts., con Cerro Paez.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se encuentre en la ciudad de Texcoco, México, por el término de tres en tres días hábiles consecutivos, desde en la ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Day fue El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

104.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN PICHARDO ROCHA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el Posado de Carolanación de este Distrito Judicial ha pasado antes uno más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno de labor con estas colindancias Oriente 10.00 Mts. Victor Vargas.— OCCIDENTE 10.00 Mts. calle sin nombre; NORTE 45 Mts. Ignacio González Vargas; SUR 42.00 Mts. José Santora. El objeto es obtener título definitivo de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publicara esta resolución en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días.—Habíendose ordenado que se crea con derecho que pueda venir a caducarse en términos de ley, y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento, noticia, México, a 10 de octubre de 1973.—Day fue El Secretario, Lic. Virginia Davila Limón.—Rúbrica.

105.—19, 23 y 26 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAXIQUILPAN

EDICTO

El señor ARMANDO AGUSTIN ALFREDO ROBLES FRAZCO, se presentó ante este juzgado a denunciar la posesión interviniente a bienes de su hermana BERTHA ROBLES VDA. DE ACOSTA, quien tuvo su último domicilio en este distrito judicial lugar donde murió sin testar. Se convocó a los que se crean con derecho a esta sucesión se opongan en el mismo en un término de 40 días contados a partir de la fecha de publicación. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Avance", que se editan en Toluca, México y esta ciudad. Se expide el presente a los 22 días del mes de enero de 1974.—Day fue El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

92.—19 y 26 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
 Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AURORA SUR, S. A.

En cumplimiento el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que esta Sociedad, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día primero de octubre del año próximo pasado, acordó disminuir su Capital de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, habiéndose efectuado la disminución de las Acciones en forma proporcional entre los Accionistas de la empresa de acuerdo con sus participaciones.

Nezahualcóyotl, Méx. a 11 de Enero de 1974.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA:

RAUL ROMERO ERAZO.

(Rúbrica).

86.—19, 30 enero y 9 febrero.

EUROMAC, CORPORACION PAPELERA, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE EUROMAC, CORPORACION PAPELERA, S. A.

Por este medio se les hace saber que El Consejo de Administración en su reunión del día 17 de diciembre actual, ordena convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 18 de febrero de 1974, de acuerdo con la siguiente Orden del Día:

La Asamblea tendrá verificativo a las 18:00 horas del día en el Domicilio Social de la empresa ubicada en CALZADA DE CUADALUPE No. 239, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaración de si se alcanzó el quórum exigido por los Estatutos.
- II.—Informe del Director General.
- III.—Aumento de Capital a la suma de \$10,000,000.00.
- IV.—Dar fe de las resoluciones pertinentes y redactar las nuevas cláusulas de los Estatutos que hayan sido reformados.
- V.—Prudencia, lectura y aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a esta asamblea deberán comprobar antes de la hora señalada para la misma su calidad de socios, mediante la exhibición del título correspondiente o del certificado de depósito que acredite que lo tiene depositado a su nombre en algún banco de México o del extranjero.

Igualmente se les recuerda que deberán asistir personalmente o por medio de su apoderado nombrado mediante simple carta poder.

CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO, 17 DE DICIEMBRE DE 1973.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. JAIME DE LA MACORRA Z.

(Rúbrica).

PRESIDENTE

93.—19 enero.

**GILVERT-FRIGOTHERM, S. A.**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**—Gilvert-Frigotherm, S. A. y Copeland, S. A. de C. V. convienen en fusionarse, en conformidad de la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistiendo Gilvert-Frigotherm, S. A. y Copeland, S. A. de C. V.

**SEGUNDA.**—La fusión tendrá efecto en la fecha que sea posterior a las dos que se mencionan a continuación: 31 de enero de 1974 o la fecha que sea posterior a las dos que se mencionan a continuación: 31 de día en que se de cumplimiento a todos los requisitos previos de una fusión en las términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**TERCERA.**—Gilvert-Frigotherm, S. A. y Copeland, S. A. de C. V. autorizan la inscripción de una Convención de efecto de merger con lo dispuesto por los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**CUARTA.** De acuerdo con lo que establece el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todas las deudas de las sociedades que han de fusionarse se considerarán como vencidas y exigibles en la fecha de inscripción que se menciona en la Cláusula Segunda y serán pagaderos contra la presentación de los documentos que amparen dichas deudas en el domicilio de Gilvert-Frigotherm, S. A. situado en Av. San Juan Andrés de la Cruz número 555, en la Ciudad de Tlalampantla, Estado de México durante horas hábiles de práctica de fe, de lunes a viernes, como se menciona más adelante.

**QUINTA.**—A efecto de cumplir con lo que dispone la Ley antes mencionada, el citado Convencio de Fusión será inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tlalampantla, Estado de México y, de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

**SEXTA.**—En la fecha en que la fusión tenga efecto Gilvert-Frigotherm, S. A. entregará a los accionistas de Copeland, S. A. de C. V. una acción de Gilvert-Frigotherm, S. A. por un valor nominal de \$100.00 M. N., por cada acción de Copeland, S. A. de C. V. también con un valor nominal de \$100.00 M. N.

La distribución se hará contra la entrega de los respectivos títulos de acciones de Copeland, S. A. de C. V.

**SEPTIMA.**—Los activos y pasivos de Copeland, S. A. de C. V. se convertirán en activos y pasivos de Gilvert-Frigotherm, S. A. y se harán los ajustes y registros correspondientes en el libro de contabilidad de Gilvert-Frigotherm, S. A. en la fecha en que tenga efecto la fusión.

**OCTAVA.** Todos los empleados de la compañía que de momento como resultado de la fusión serán transferidos a Gilvert-Frigotherm, S. A. y se convertirán en personal de la misma la misma conformidad como antes sustituto.

**NOVENA.**—Se aprueba la fusión por los accionistas de las dos compañías sobre la base de los siguientes Balances Generales:

**GILVERT-FRIGOTHERM, S. A.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1973.**  
(EXPRESADO EN MILES DE PESOS)

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE:</b>		
Caja y Bancos		\$ 872.1
Inventarios en valores realizados		
Cuentas y documentos por cobrar		
Cuentas por cobrar	5,841.0	
Documentos descontados	(404.9)	
	<hr/>	5,436.1
Cuentas	5,435.9	
Deudas, diversos	176.1	
	<hr/>	11,048.1
Reserva para cuentas por pagar	(271.4)	
	<hr/>	10,776.7
<b>Inventarios:</b>		
Materia Prima	6,714.8	
Producción en Proceso	2,105.3	
Artículos semiterminados	2,179.3	
Artículos terminados	1,528.3	
Mercaderías en tránsito	288.0	
	<hr/>	12,815.7
Reserva para Inventarios	(149.9)	
	<hr/>	12,665.8
	<hr/>	<b>24,314.6</b>
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Inventarios en Acción, al costo		1,736.0
<b>FIJO:</b>		
Mobiliario y Equipo	6,130.5	
Equipo de Transporte	418.8	
Muebles y Bienes	718.2	
Herramientas	89.8	
	<hr/>	7,357.3
Depreciación Acumulada	(2,765.0)	
	<hr/>	4,592.3
<b>DIFERIDO:</b>		
Gastos de Liquidación (neto)	381.9	
Otro (neto)	173.3	
	<hr/>	555.2
	<hr/>	<b>\$31,198.1</b>

**PASIVO**

<b>CIRCULANTE:</b>		
Cuentas y documentos por pagar		
Pólizas Bancarias	\$1,200.0	
Proveedores	3,065.7	
Impuestos por pagar	1,400.3	
Pólizas de Impuesto de Matutiles	821.4	
Reserva para Gratificaciones	694.0	
Reserva para el I.S.R.	1,509.8	
	<hr/>	8,691.2
Deuda a Largo Plazo:		
Documentos por pagar a NAFINSA	2,100.4	
	<hr/>	10,791.6
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>		
Capital Social	12,500.0	
Reserva Legal	220.0	
Reservas por Retención	1,306.8	
Reservas para Retención	4,232.4	
Reserva del Ejercicio	2,097.3	
	<hr/>	7,906.5
	<hr/>	20,406.5
	<hr/>	<b>\$31,198.1</b>

**COPELAND, S. A. DE. C. V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1973.

**ACTIVO**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 446,479
Cuentas y documentos por cobrar:	
Documentos por cobrar a clientes	2,033,665
Cuentas por cobrar a clientes	2,953,488
Otras cuentas por cobrar	149,714
Provisión para cuentas incobrables	(499,769)
	<hr/> 4,637,098
Inventarios —	
Productos terminados	437,812
Productos en proceso	608,262
Partes y materias primas	3,574,237
Material de empaque	8,375
Partes en tránsito y anticípios	244,168
	<hr/> (ilegible)
Gastos pagados por anticipado:	
Anticipo de impuesto sobre la renta, neto de provisión	—
Otros	11,602
	<hr/> 11,602
Total activo circulante	<hr/> 9,968,033
Planta y equipo —	
Maquinaria y equipo	3,131,548
Depreciación acumulada	(ilegible)
	<hr/> (ilegible)
Otros activos —intangibles—	83,054
	<hr/> \$11,316,781
<b>PASIVO, CAPITAL Y RESULTADOS</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar:	
Recold de México	\$ 601,458
Proveedores	738,997
Otros	319,367
	<hr/> 1,659,922
Pasivo acumulado:	
Compensaciones al personal y participación de utilidades	80,368
Comisiones, pagaderas cuando se realicen las cuentas por cobrar	192,024
Impuestos distintos del impuesto sobre la renta	261,655
Impuesto sobre la renta, neto de provisión	11,275
	<hr/> 545,322
Cuenta intercompañía	830,216
Total pasivo	<hr/> 3,035,360
Capital y resultados	
Capital social	3,125,000
Utilidades retenidas	5,156,421
	<hr/> 8,281,421
	<hr/> \$11,316,781

México, D. F., 14 de diciembre de 1973.

Por:  
GILVERT-FRIGOTHERM, S. A.  
Horacio Gil Vértiz  
(Rúbrica).

Por:  
COPELAND, S. A. DE C. V.  
Alberto Barrenechea  
(Rúbrica).

Gobernador Constitucional del Estado,  
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.